

Certificar el tipo del citado producto, con contraseña de certificación GPS-8132, con fecha de caducidad el 26/01/2009, disponer como fecha límite el día 26/01/2009, para que el titular de esta resolución presente declaración en la que haga constar que, en la fabricación de dichos productos, los sistemas de control de calidad utilizados se mantienen como mínimo, en las mismas condiciones que en el momento de la certificación.

Definir, por último, como características técnicas para cada marca y modelo certificado, los que se detallan a continuación:

Características	Descripción	Unidades
Primera.	Dimensiones del panel.	
Segunda.	Fluido de trabajo.	
Tercera.	Presión máxima.	
Cuarta.	Tipo constructivo.	

Valor de las características para cada marca y modelo

Modelo: VAC-12-074.

Primera: 0,988 m².

Segunda: Agua.

Tercera: 600 kPa.

Cuarta: Tubos concéntricos.

Esta certificación de conformidad con los requisitos reglamentarios se efectúa en relación con las disposiciones que se citan, y por tanto, el producto deberá cumplir cualquier otro Reglamento o Disposición que le sea aplicable. La vigencia de esta certificación será la indicada en el encabezamiento, salvo que se publique cualquier disposición que derogue o modifique la normativa legal aplicable en la fecha de la certificación.

El incumplimiento de cualquiera de las condiciones fundamentales en las que se basa la concesión de esta certificación dará lugar a la suspensión cautelar de la misma, independientemente de su posterior anulación, en su caso, y sin perjuicio de las responsabilidades legales que de ello pudieran derivarse.

Esta resolución de certificación solamente puede ser reproducida en su totalidad.

Contra esta Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se puede interponer recurso de alzada ante el Consejero de Innovación, Universidades y Empresa, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente de su notificación, sin perjuicio de poder interponer cualquier otro recurso que se considere oportuno.

Barcelona, 26 de enero de 2007.—Por delegación de la firma del Secretario de Industria y Empresa (Resolución de 6 de octubre de 2005), el Jefe del Servicio de Automóviles y Metrología, Lluís Gasull Poch.

UNIVERSIDADES

4459

RESOLUCIÓN de 7 de febrero de 2007, de la Universidad de Córdoba, por la que se modifica el plan de estudios «Ingeniero Técnico de Minas, especialidad en Explotación de Minas».

La Secretaria General del Consejo de Coordinación Universitaria, por resolución de 29 de enero de 2007, ha autorizado la modificación del plan de estudios de «Ingeniero Técnico de Minas, especialidad en Explotación de Minas», que se imparte en la Escuela Universitaria Politécnica de Bélmez de esta Universidad, en el sentido siguiente:

1. Vincular la asignatura obligatoria «Tecnología mecánica y máquinas», además del área de conocimiento Explotación de Minas, a la de Ingeniería Eléctrica.
2. Vincular las asignaturas obligatorias «Metalurgia» y «Construcciones mineras», además del área de conocimiento Explotación de Minas, a la de Prospección e Investigación Minera.
3. Vincular la asignatura optativa Ingeniería Geoambiental, además del área de conocimiento Prospección e Investigación Minera, a la de Ingeniería del Terreno.

Dicho plan de estudios fue homologado por la Comisión Académica del Consejo de Universidades del 10 de junio de 2002 y publicado en el «Boletín Oficial del Estado» núm. 205, de 27 de agosto de 2002.

Córdoba, 7 de febrero de 2007.—El Rector, José Manuel Roldán Nogueras.

4460

RESOLUCIÓN de 7 de febrero de 2007, de la Universidad de Córdoba, por la que se modifica el plan de estudios «Ingeniero Técnico de Obras Públicas, especialidad en Construcciones Cíviles».

La Secretaria General del Consejo de Coordinación Universitaria, por resolución de 29 de enero de 2007, ha autorizado la modificación del plan de estudios de «Ingeniero Técnico de Obras Públicas, especialidad en Construcciones Cíviles», que se imparte en la Escuela Universitaria Politécnica de Bélmez de esta Universidad, en el sentido siguiente:

1. Vincular la asignatura obligatoria «Tecnología mecánica y máquinas», además del área de conocimiento «Explotación de Minas», a la de «Ingeniería Eléctrica».
2. Vincular la asignatura optativa «Geotecnia y aplicaciones», además del área de conocimiento «Prospección e Investigación Minera», a la de «Ingeniería del Terreno».

Dicho plan de estudios fue homologado por la Comisión Académica del Consejo de Universidades del 10 de junio de 2002 y publicado en el «Boletín Oficial del Estado» núm. 194, de 14 de agosto de 2002.

Córdoba, 7 de febrero de 2007.—El Rector, José Manuel Roldán Nogueras.